

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 No. 204

ÍNDICE

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Coordinación General de Modernización Administrativa

Aviso por el que se dan a conocer Dos Servicios en materia de Quejas, Denuncias y Atención Ciudadana; que presta el órgano político administrativo en La Magdalena Contreras, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Publico del Distrito Federal

2

4

7

8

10

Delegación Miguel Hidalgo

Aviso por el cual se dan a conocer las bajas al diverso publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX, del 22 de febrero de 2017, respecto de los conceptos y cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado

Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México con número de Registro MEO-93/050917-E-OM-CAPREPOL-10/2005

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número LPN/SACMEX/010/17.- Convocatoria No. 35 Contratación del servicio de reparación a las plantas potabilizadoras
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números UACM/COC/LPN/OP/01/2017 a UACM/COC/LPN/OP/04/2017.- Convocatoria No. 01.- Contratación de diversas obras y servicios

SECCIÓN DE AVISOS

- Podemex, S.A. de C.V.
- ◆ Edictos 17

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen, operen o presten trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de dos (2) servicios, en la materia de Quejas, Denuncias y Atención Ciudadana; por parte del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, y han sido aplicadas diversas medidas de simplificación administrativa y se ha expedido la Constancia de Registro de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los servicios que presta el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS SERVICIOS EN MATERIA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN CIUDADANA; QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer los servicios denominados: "Quejas o reportes sobre obstáculos o mal uso de la vía pública" y "Solicitud de visitas de verificación administrativa" en materia de Quejas, denuncias ciudadanas y atención ciudadana; que presta el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

	ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
No	Nombre del servicio	Órgano que Registra	No de Anexo				
1329	Quejas o reportes sobre obstáculos o mal uso de la vía pública	Servicio	Quejas, denuncias ciudadanas y atención ciudadana	Delegación La Magdalena Contreras	Sin Anexo		
1330	Solicitud de Visitas de Verificación Administrativa	Servicio	Quejas, denuncias ciudadanas y atención ciudadana	Delegación La Magdalena Contreras	Sin Anexo		

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122 fracción II, 125 fracción I, 169 fracción I y 172 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, 303 del Código Fiscal de la CDMX vigente y del Título II, Capítulo VI, numeral 34, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX del día 20 de enero de 2017, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS BAJAS AL DIVERSO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, RESPECTO DE LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

PRIMERO.- Se dan de **Baja** las siguientes claves, conceptos, unidad de medida y cuotas en el numeral 1. Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX del día 22 de febrero de 2017, como se indica a continuación:

1. PROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

CENTRO GENERADOR: PANTEÓN CIVIL DOLORES

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	174.00	No Aplica
1.1.9.1	De adultos con muros de tabique	Servicio	338.00	No Aplica
1.1.9.2	De menores con muros de tabique	Servicio	167.00	No Aplica
1.1.9.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	420.00	No Aplica
1.1.10	Bóvedas			
1.1.10.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 x 0.44 x 0.05 m.	Servicio	527.00	No Aplica
1.1.10.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05 m.	Servicio	338.00	No Aplica
1.1.10.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05 m.	Servicio	167.00	No Aplica
1.1.11	Cierre de gavetas y nichos			No Aplica
1.1.11.1	De gaveta grande en cripta	Servicio	249.00	No Aplica
1.1.11.2	De gaveta chica en cripta	Servicio	167.00	No Aplica
1.1.11.3	De nichos para restos	Servicio	80.00	No Aplica
1.1.12	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Unidad	6.00	No Aplica
1.1.13	Taludes			

1.1.13.1	Construcción en fosa	Servicio	80.00	No Aplica
1.1.13.2	Arreglo de fosa de adultos	Servicio	52.00	No Aplica
1.1.13.3	Arreglo de fosa de menores.	Servicio	31.00	No Aplica
1.1.14.6	De guarnición de granito	Servicio	80.00	No Aplica
1.1.14.7	De citarilla de cemento	Servicio	52.00	No Aplica
1.1.14.9	De marquesina	Servicio	80.00	No Aplica
1.1.14.10	De barandal	Servicio	52.00	No Aplica
1.1.15.1	De fosa de adulto	Servicio	80.00	No Aplica

CENTRO GENERADOR: PANTEÓN SANCTORUM

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	174.00	No Aplica
1.1.9.1	De adultos con muros de tabique	Servicio	338.00	No Aplica
1.1.9.2	De menores con muros de tabique	Servicio	167.00	No Aplica
1.1.9.3 1.1.10	Especial de adultos con muros de tabique Bóvedas	Servicio	420.00	No Aplica
1.1.10.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 x 0.44 x 0.05 m.	Servicio	527.00	No Aplica
1.1.10.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05 m.	Servicio	338.00	No Aplica
1.1.10.3 1.1.11	Con cinco losas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05 m. Cierre de gavetas y nichos	Servicio	167.00	No Aplica
1.1.11	Cierre de gavetas y menos			
1.1.11.1	De gaveta grande en cripta	Servicio	249.00	No Aplica
1.1.11.2	De gaveta chica en cripta	Servicio	167.00	No Aplica
1.1.11.3	De nichos para restos	Servicio	80.00	No Aplica
1.1.12	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Unidad	6.00	No Aplica
1.1.13	Taludes			
1.1.13.1	Construcción en fosa	Servicio	80.00	No Aplica

1.1.13.2	Arreglo de fosa de adultos	Servicio	52.00	No Aplica
1.1.13.3	Arreglo de fosa de menores.	Servicio	31.00	No Aplica
1.1.14.6	De guarnición de granito	Servicio	80.00	No Aplica
1.1.14.7	De citarilla de cemento	Servicio	52.00	No Aplica
1.1.14.9	De marquesina	Servicio	80.00	No Aplica
1.1.14.10	De barandal	Servicio	52.00	No Aplica
1.1.15.1	De fosa de adulto	Servicio	80.00	No Aplica

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de noviembre del año dos mil diecisiete.

DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS INTERNOS

(Firma)

ESTEBAN FERNÁNDEZ VALADEZ

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtra. Alejandra Torres Ruíz, en mi carácter Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 51 fracciones I y IX de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 6º fracciones I y IX de su Reglamento, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-93/050917-E-OM-CAPREPOL-10/2005.

PRIMERO.- Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México con número de registro MEO-93/050917-E-OM-CAPREPOL-10/2005, instrumento que tiene como objeto establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con la integración, operación, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, a efecto de que se realicen bajo un mismo enfoque de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Su Reglamento, con el objeto de regular las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El cumplimiento al presente Manual es de manera obligatoria para los integrantes que conforman el Comité de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este aviso contiene el enlace electrónico http://www.caprepol.cdmx.gob.mx/, en el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México con número de registro MEO-93/050917-E-OM-CAPREPOL-10/2005.

TERCERO.- El Manual mencionado en el Transitorio Segundo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acordó Mtra. Alejandra Torres Ruíz, en mi carácter Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, en la Ciudad de México a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

GERENCIA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

MTRA. ALEJANDRA TORRES RUÍZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 35

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/010/17, para la contratación del servicio de Reparación a las Plantas Potabilizadoras.

Período de venta de	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de	Acto de fallo	Plazo de entrega
Bases		propuestas		
Del 23 al 25 de noviembre de 2017.	27 de noviembre de 2017.	27 de noviembre de 2017.	30 de noviembre de 2017.	Como fecha máxima al 27 de diciembre de 2017.
	10:00 horas	18:00 horas.	17:00 horas.	

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Reparación a las Plantas Potabilizadoras Purísima Iztapalapa 1, Purísima Iztapalapa 5,		
	Vista Alegre, Iztapalapa 1, Iztapalapa 8, Santa Catarina 10, Santa Catarina 13, Santa	0.1	Campiaia
	Cruz Meyehualco y San Lorenzo Tezonco, pertenecientes al Sistema de Aguas de la	01	Servicio.
	Ciudad de México.		

Lugar y horario de entrega de los	La entrega de los bienes objeto del servicio se realizará en las Plantas Potabilizadoras Purísima 1, Purísima Iztapalapa 5,
bienes:	Vista Alegre, Iztapalapa 1, Iztapalapa 8, Santa Catarina 10, Santa Catarina 13, Santa Cruz Meyehualco y San Lorenzo
	Tezonco, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en días hábiles, en horario de 08:00 a 18:00 horas, a
	nivel de piso en Bodega.
Precio de las bases en convocante y	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
mediante depósito bancario:	
Forma de pago de Bases:	Convocante El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al
	Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor de
	la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución
	bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o
	Nezahualcóyotl). Depósito Bancario El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal,
	debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número
	de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones.

- * El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- * Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.
- * Los Actos de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080.
- * El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- * La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.
- * Las propuestas deberán presentarse en español.
- * Los bienes deberán contar con información técnica: catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español o inglés (acompañada de traducción al español de las características más relevantes), preferentemente en el primero, que contengan las generalidades y características técnico-operativas.
- * No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- * La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.
- * Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017. (Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 01

El Ing. Javier Marcos Mora Escobar, Coordinador de Obras y Conservación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México conforme a las facultades legales según Poder Notarial Nº 27,423 otorgado ante la fe de las notarias asociadas 78 y 108 de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a lo establecido en los numerales 45, 46, 47 y 49 de las Normas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Organismo Público Autónomo de la Ciudad de México, convoca a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de los trabajos	Fecha Límite para adquirir bases	Día de Visita Lugar de la Obra	Fecha de Junta de Aclaraciones
	"Construcción del edificio para la imprenta en el Plantel San Lorenzo	28 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017 10:00 horas	05 de diciembre de 2017 10:00 horas
UACM/COC/LPN/OP/01/2017	Tezonco" Ubicado en Calle Prolongación San Isidro Nº 151, Col. San Lorenzo Tezoco, Del.	La Presentación y Apertura de Propuestas se desarrollará el	La Apertura de Propuestas Económicas se realizará el	Fecha de Acto de Fallo
	Iztapalapa, C.P. 09790, Ciudad de México.	12 de diciembre de 2017 10:00 horas	14 de diciembre de 2017 10:00 horas	19 de diciembre de 2017 14:00 horas
	"Construcción de la primera etapa	Fecha Límite para adquirir bases	Día de Visita Lugar de la Obra	Fecha de Junta de Aclaraciones
	del edificio para el archivo en el plantel San Lorenzo Tezonco" ubicado en Calle Prolongación San Isidro No. 151, Col. San Lorenzo Tezonco, Del. Iztapalapa, Ciudad	28 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017 13:00 horas	05 de diciembre de 2017 13:00 horas
UACM/COC/LPN/OP/02/2017		La Presentación y Apertura de Propuestas se desarrollará el	La Apertura de Propuestas Económicas se realizará el	Fecha de Acto de Fallo
	de México, C.P. 09790.	12 de diciembre de 2017 16:00 horas	14 de diciembre de 2017 16:00 horas	20 de diciembre de 2017 14:00 horas
	"Mantenimiento a impermeabilizante prefabricado en azoteas de todas las sedes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México" en las siguientes	Fecha Límite para adquirir bases	Día de Visita Lugar de la Obra	Fecha de Junta de Aclaraciones
		29 de noviembre de 2017	01 y 04 de diciembre de 2017 10:00 horas	06 de diciembre de 2017 10:00 horas
UACM/COC/LPN/OP/03/2017		La Presentación y Apertura de Propuestas se desarrollará el	La Apertura de Propuestas Económicas se realizará el	Fecha de Acto de Fallo
UACW/COC/LITY/OI/03/2017	ubicaciones de la Ciudad de	13 de diciembre de 2017	15 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017
	México: 1 Plantel San Lorenzo Tezonco, Pr 2 Sede Casa Libertad, Calz. Ermita 3 Plantel del Valle, San Lorenzo 29 4 Plantel Centro Histórico, Fray Sen 5 Plantel Cuautepec, Av. de la Coro	Iztapalapa Nº 4163, Col. Loi 90, esq. Roberto Gayol, Col. I rvando Teresa de Mier Nº 92	mas de Zaragoza, Del. Iztapalapa Del Valle Sur, Del. Benito Juárez y 99, Col. Obrera, Del. Cuauhtér	a, C.P. 09620. z, C.P. 03100. moc, C.P. 06080.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de los trabajos	Fecha Límite para adquirir bases	Día de Visita Lugar de la Obra	Fecha de Junta de Aclaraciones
	"Construcción e instalación de caseta pintro para talleres y	29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017 10:00 horas	06 de diciembre de 2017 13:00 horas
UACM/COC/LPN/OP/04/2017	almacén de obras en el plantel San Lorenzo Tezonco" ubicado en Calle Prolongación San Isidro No.	La Presentación y Apertura de Propuestas se desarrollará el	La Apertura de Propuestas Económicas se realizará el	Fecha de Acto de Fallo
	151, Col. San Lorenzo Tezonco, Del. Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09790.	13 de diciembre de 2017 16:00 horas	15 de diciembre de 2017 16:00 horas	22 de diciembre de 2017 14:00 horas

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta: En la Coordinación de Obras y Conservación ubicada en Calle Talavera Nº 20, esquina con República del Salvador, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060 en la Ciudad de México, teléfono 55 22 72 12 ext. 109, los días 23, 24, 27 y 28 de noviembre del 2017 para las licitaciones UACM/COC/LPN/OP/01/2017 y UACM/COC/LPN/OP/02/2017 y los días los días 23, 24, 27, 28 y 29 de noviembre del 2017 para las licitaciones UACM/COC/LPN/OP/03/2017 y UACM/COC/LPN/OP/04/2017, en el siguiente horario: 10:00 a 17:00 horas. El costo de cada paquete de bases es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

- 1.- La forma de pago de las bases es:
- 1.1.- Mediante Cheque Certificado o de caja girado a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que debe presentarse en la oficina de la Tesorería de la Universidad
- 1.2.- Mediante depósito bancario a la cuenta Nº 192845164 del banco BBV BANCOMER a nombre de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México que deberá presentarse para su sello de recibido en la oficina de la Tesorería de la Universidad, o
- 1.3.- A través de transferencia electrónica CLABE interbancaria 012180001928451648 del banco BBV BANCOMER a nombre de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el documento que acredite la transferencia deberá presentarse en la oficina de la Tesorería de la Universidad para que se selle de recibido.
- 2.- La oficina de la Tesorería de la Universidad se ubica en la Planta baja de Dr. García Diego Nº 168, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, y recibe los pagos o comprobantes de pago de esta convocatoria en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 3.- Para recibir las bases se debe presentar el comprobante de pago sellado por la tesorería, así como copia del RFC del licitante e identificación oficial vigente del representante legal en la Coordinación de Obras y Conservación ubicada en la calle de Talavera Nº 20, Colonia Centro en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

4.- Acreditación:

Para la adquisición de las bases el interesado deberá acreditar lo indicado en el numeral 51 de las Normas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

- 4.1.- En el caso de personas morales, su legal constitución y contar con los poderes suficientes para comprometer a la persona moral, y en caso de persona física el acta de nacimiento certificada original.
- 4.2.- La capacidad financiera mayor al factor 1.00 (uno) resultante de la división del activo circulante entre el pasivo circulante mediante estados financieros y de resultados presentados ante el SAT y auditados por contador publico externo certificado por la SHCP.
- 4.3.- El capital contable mínimo mediante declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal del año 2016 sera:
- 4.3.1.- Para UACM/COC/LPN/OP/01/2017 de \$2,787,865.20 (dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.)
- 4.3.2.- Para UACM/COC/LPN/OP/02/2017 de \$2,268,964.42 (dos millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 42/100 M.N.)
- 4.3.3.- Para UACM/COC/LPN/OP/03/2017 de \$2,062,694.92 (dos millones sesenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 92/100 M.N.)

- 4.3.4.- Para UACM/COC/LPN/OP/04/2017 de \$2,406,477.41 (dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 41/100 M.N.)
- 4.4.- Acreditar para las licitaciones UACM/COC/LPN/OP/01/2017, UACM/COC/LPN/OP/02/2017 y UACM/COC/LPN/OP/04/2017 la experiencia en obras del tipo edificación industrial o similar a la convocada con una magnitud de 500 m² de construcción y donde se hayan empleado los siguientes aspectos técnicos: excavaciones, cimentaciones, rellenos, estructura, instalaciones, albañilería, sistema de tierras, acabados y red de voz y datos así como obras cuyo monto total de la obra haya sido mayor a \$4,500,000.00.
- 4.5.- Acreditar para la licitación UACM/COC/LPN/OP/03/2017 la experiencia en obras del tipo de mantenimiento y restitución de sistemas de impermeabilización o similar a la convocada con una magnitud de 15,000.00 m2 de impermeabilizante cuyo monto total de la obra haya sido mayor a \$3,000,000.00
- 4.6.- Para lo anterior se deberá entregar los siguientes documentos:
- 4.6.1.- Escrito de solicitud de inscripción a la Licitación en original en papel membretado de la persona física o moral y razón social de la empresa, dirigida a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando los datos completos de la licitación y descripción de la misma, así como su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para oír y recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México, y número (s) telefónico (s), firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), y comprobante original de pago de las bases.
- 4.6.2.- En caso de personas morales, copia del documento que acredite su legal constitución y de los poderes suficientes para comprometerla acompañadas de su original para su cotejo y en caso de persona física el acta de nacimiento certificada original.
- 4.6.3.- Acreditar el capital contable mínimo requerido con copia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2016 y Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior presentados ante el SAT auditados por contador público externo con registro ante la SHCP, anexando copia legible del registro vigente y de la Cédula Profesional del mismo, acompañando de originales para cotejo.
- 4.6.4.- Acreditar la experiencia necesaria, así como la capacidad técnica para la ejecución de los trabajos motivo de la presente licitación.
- 4.6.5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establece el numeral 112 de las Normas en Materia de Obras y Servicios Relacionados con las Misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, debiendo de transcribir en está, cada uno de los supuestos establecidos en la norma de referencia.
- 4.6.6.- Presentar carta bajo protesta de decir verdad que conoce las Normas en Materia de Obra y Servicios Relacionados Con la Misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México requeridas para la ejecución de la obra.
- 5.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el contra-recibo de compra de bases de licitación, procediendo a la entrega al concursante de las bases de licitación con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición conforme a las bases de la licitación.
- 6.- Las propuestas serán en idioma español, en moneda nacional (Pesos). Los eventos se realizaran en el domicilio, calendarios y horarios anunciados en las bases y en esta convocatoria.
- 7.- La suficiencia presupuestal:
- 7.1.- Para la licitación UACM/COC/LPN/OP/01/2017 se encuentra respaldada por la afectación presupuestaria liquida Nº C29A00018352
- 7.2.- Para la licitación UACM/COC/LPN/OP/02/2017 se encuentra respaldada por la afectación presupuestaria liquida Nº C29A00018352
- 7.3.- Para la licitación UACM/COC/LPN/OP/03/2017 se encuentra respaldada por el Oficio numero SFCDMX/081/2017
- 7.4.- Para la licitación UACM/COC/LPN/OP/02/2017 se encuentra respaldada por la afectación presupuestaria liquida Nº C29A00018352
- 8.- Los anticipos:
- 8.1.- Para las licitaciones UACM/COC/LPN/OP/01/2017, UACM/COC/LPN/OP/02/2017, UACM/COC/LPN/OP/03/2017 y UACM/COC/LPN/OP/04/2017, no se otorgara anticipo

- 9.- Se deberá de presentar una fianza de garantía de "Seriedad de la propuesta" equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la cotización sin incluir IVA, para garantizar el cumplimiento del contrato se deberá presentar una póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total de la obra contratada sin incluir el IVA que deberá permanecer vigente hasta la entrega de los trabajos y se deberá garantizar la responsabilidad por defectos y vicios ocultos mediante fianza por el 10% del monto total ejercido en la obra incluyendo IVA conforme a lo indicado en las bases y en el contrato.

 10.- La subcontratación:
- 10.1.- Para las obras de las licitaciones UACM/COC/LPN/OP/01/2017, UACM/COC/LPN/OP/02/2017, UACM/COC/LPN/OP/03/2017 y UACM/COC/LPN/OP/04/2017 no se permitirá la subcontratación.
- 11.- Las fechas de inicio y terminación de las obras:
- 11.1.- Para la licitación UACM/COC/LPN/OP/01/2017 se considera el inicio de trabajos el 02 de enero del 2018 y el termino el 17 de marzo del 2018.
- 11.2.- Para la licitación UACM/COC/LPN/OP/02/2017 se considera el inicio de trabajos el 02 de enero del 2018 y el termino el 17 de marzo del 2018.
- 11.3.- Para la licitación UACM/COC/LPN/OP/03/2017 se considera el inicio de trabajos el 02 de enero del 2018 y el termino el 17 de marzo del 2018.
- 11.4.- Para la licitación UACM/COC/LPN/OP/04/2017 se considera el inicio de trabajos el 02 de enero del 2018 y el termino el 17 de marzo del 2018.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los numerales 80, 81, 82, 83 y 84 de las Normas en Materia de Obras y Servicios Relacionados con las Misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por tanto, en las evaluaciones de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.- La comunicación del fallo de la licitación se hará mediante junta pública en la Coordinación de Obras y Conservación ubicada en la calle de Talavera Nº 20, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, dicho fallo servirá para formalizar el contrato a base de Precios unitarios y tiempo determinado.

(Firma)

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2017 Ing. Javier Marcos Mora Escobar – Coordinación de Obras y Conservación de la UACM

SECCIÓN DE AVISOS

PODEMEX, S.A. DE C.V.

SE PUBLICA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 22-VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE Y CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE A LAS 11:00 HORAS.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00-once horas del día 22-veintidós de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, se reunieron en el domicilio social, los Accionistas de **PODEMEX S.A. DE C.V.**, que se detallan en la lista de asistencia que más adelante se inserta, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a la cual fueron previamente convocados mediante publicación en el periódico oficial del domicilio social.

PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR. Presidió la Asamblea el SR. EDUARDO OJEDA RODRÍGUEZ, actuó como Secretario el LIC. ALBERTO SANCHEZ ROSAS y como Escrutador el LIC. JOSÉ DE JESÚS HUERTA ORTÍZ. Así mismo, estuvo presente el Comisario de la Sociedad el LIC. ALEJANDRO AMADOR MARABOTO.

El Escrutador, después de aceptar su nombramiento procedió a elaborar la lista de asistencia, en la que se hace constar que estuvieron representadas en la presente Asamblea la mayoría de las 100 acciones con valor nominal de \$500,00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una del Capital Social suscrito y pagado de acuerdo a la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

SOCIOS PRESENTES:

SRA.MARÍA YOLANDA OJEDA CÁRDENAS R.F.C.: OECY310918-H89 55ACCIONES –CAPITAL FIJO: \$27,500.00 M.N.

SR. EDUARDO OJEDA RODRÍGUEZ R.F.C.: OERE640608-854 5 ACCIONES –CAPITAL FIJO: \$2,500.00 M.N.

TOTAL: 60 ACCIONES DEL CAPITAL FIJO: \$30,000.00 M.N.

Con base en la certificación extendida por el Escrutador y tomando en cuenta que se encuentra presente o representada la mayoría del Capital Social, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, pasando enseguida a tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- **I.** Deliberación y aprobación sobre la conveniencia de incrementar el capital social en su parte fija con la aportación de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la suscripción de doscientas nuevas acciones con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.
- II. Deliberación y aprobación, en su caso, sobre la publicación en el periódico oficial del domicilio social, del acta que se levante de la Asamblea, a fin de informar formalmente a los accionistas de la Sociedad del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento de capital en su parte fija; para que si es de su interés, ejerzan su derecho para suscribir las acciones que se emitan, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, de conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales.
- III. Designación de Delegado Especial que formalice las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. De conformidad con el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, los Accionistas tendrán derecho a asistir a la Asamblea, exhibiendo los títulos de sus acciones y podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta dirigida al Administrador Único, firmada por el interesado y dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios. Adicionalmente, de acuerdo al Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, la Sociedad considerará como dueño de las Acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

La Asamblea por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la misma, como la ORDEN DEL DIA, cuyos puntos se desahogaron en la forma siguiente:

PRIMERO. Pasando a tratar el **Primer Punto de la Orden del Día**, el Presidente actuante informa a la Asamblea sobre la conveniencia de incrementar el capital social en su parte fija con la aportación de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la suscripción de doscientas nuevas acciones con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, todo ello con el fin de que la Sociedad actualice su capital social para tener un mejor respaldo en sus operaciones.

Después de deliberar ampliamente la propuesta, por unanimidad de votos de los accionistas presentes, se tomó el siguiente:

ACUERDO

1. Por unanimidad de los accionistas presentes, se decide y aprueba incrementar el capital social en su parte fija con la aportación de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la suscripción de doscientas nuevas acciones con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

SEGUNDO. En cuanto al Segundo Punto de la Orden del Día, el Presidente informó a los accionistas presentes sobre la obligación que se tiene, de hacer la publicación en el periódico oficial del domicilio social, del acta que se levante de la presente Asamblea, a fin de informar formalmente a todos los accionistas de la Sociedad del acuerdo y decisión de aumentar el capital social en su parte fija, en la cantidad expresada en el punto anterior; para que si es de su interés, ejerzan su derecho para suscribir las acciones que se emitan, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, de conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales, proponiendo se convoque a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se someta a aprobación las propuestas que, dentro del plazo concedido, se reciban de los accionistas interesados en suscribir las acciones correspondientes al citado incremento del capital social y se formalice la nueva tenencia accionaria.

ACUERDO

2. Después de una amplia deliberación, por unanimidad de los accionistas presentes se tomó la decisión de ordenar se haga la publicación que propone el Presidente de la Asamblea a fin de respetar el derecho que tienen todos los accionistas conforme al Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales; así mismo, se acuerda que mediante la publicación del acta que se levante de la presente Asamblea, se convoque a todos los accionistas de PODEMEX, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, siendo el contenido de la citada convocatoria el siguiente:

PODEMEX, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad para las **11:00 horas del día 20-veinte de diciembre de 2017-dos mil diecisiete**, que se celebrará en Calle Río Tíber no. 91, Desp. 501, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, deliberación y aprobación, en su caso, de la aportación de los accionistas que dentro del plazo concedido hayan ejercido su derecho para suscribir las acciones que se emitan para incrementar el capital social de PODEMEX, S.A. DE C.V., en su parte fija en \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), y en consecuencia, la suscripción de doscientas nuevas acciones con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una; para que dicho capital social en su parte fija quede en un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin que existan acciones suscritas en el capital variable. Por lo que se sugiere cancelar los actuales títulos accionarios para emitir nuevos con la mención de la nueva tenencia accionaria y se hagan las anotaciones que correspondan en el libro de registro de acciones y accionistas.

- II. Deliberación y aprobación, en su caso, sobre la publicación en el periódico oficial del domicilio social, del acta que se levante de la Asamblea, a fin de informar formalmente a los accionistas de la Sociedad sobre el aumento efectuado al capital social en su parte fija.
- III. Designación de Delegado Especial que formalice las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

De conformidad con el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, los Accionistas tendrán derecho a asistir a la Asamblea, exhibiendo los títulos de sus acciones y podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta dirigida al Administrador Único, firmada por el interesado y dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios. Adicionalmente, de acuerdo al Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, la Sociedad considerará como dueño de las Acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

> Sr. Eduardo Ojeda Rodríguez Administrador Único

TERCERO. En relación con el Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente propuso la designación como Delegado Especial de esta Asamblea al Sr. Eduardo Ojeda Rodríguez, a fin de que formalice y de cumplimiento a las resoluciones aquí adoptadas.

Discutida que fue la propuesta del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos tomó el siguiente:

ACUERDO

3. Por unanimidad de los accionistas presentes, se designa al Sr. Eduardo Ojeda Rodríguez, Delegado Especial de esta Asamblea, a fin de que en nombre y representación de la Sociedad, acuda en caso necesario ante el fedatario público de su elección a formalizar toda o parte de esta acta y en general para que efectúe todas las gestiones y realice todos los actos que sean necesarios para el eficaz cumplimiento de las resoluciones tomadas por la presente Asamblea.

Así mismo, se hace constar que desde su inicio hasta la terminación de la presente Asamblea, estuvieron presentes o representados los socios tenedores de la mayoría del Capital Social conforme a la lista de asistencia que se inserta.

La Asamblea manifestó no tener ningún otro asunto que tratar por lo que la misma se suspendió durante el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual fue leída y aprobada en sus términos, firmando para constancia, el Presidente, Secretario, Comisario y Escrutador, respectivamente. Doy fe.

SR. EDUARDO OJEDA RODRÍGUEZ-PRESIDENTE LIC. ALBERTO SANCHEZ ROSAS- SECRETARIO LIC. ALEJANDRO AMADOR MARABOTO- COMISARIO LIC. JOSÉ DE JESÚS HUERTA ORTIZ-ESCRUTADOR

> (Firma) SR. EDUARDO OJEDA RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR UNICO

EDICTOS

AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO 7° CIVIL SEC. "B" EXP. 884/2017

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE PESETAS NÚMERO 12, ENTRE LAS CALLES DENARIOS Y AVENIDA EMILIANO ZAPATA, DE LA COLONIA EX ESCUELA DE TIRO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07960, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 32984, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO: LOTE NÚMERO QUINCE DE LA MANZANA OCHO, COLONIA EX ESCUELA DE TIRO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, D.F., CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 136.67 METROS CUARADOS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete en los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO con número de expediente 884/2017, de la Secretaria "B" promovido por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO en contra de BALTAZAR CERNA VIEYRA, SU SUCESIÓN. La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México ordeno publicar el presente edicto a efecto de llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas, ofendidos y presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en: CALLE PESETAS NÚMERO 12, ENTRE LAS CALLES DENARIOS Y AVENIDA EMILIANO ZAPATA, DE LA COLONIA EX ESCUELA DE TIRO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07960, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 32984, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO: LOTE NÚMERO QUINCE DE LA MANZANA OCHO, COLONIA EX ESCUELA DE TIRO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, D.F., CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 136.67 METROS CUARADOS, la C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble ubicado en: CALLE PESETAS NÚMERO 12, ENTRE LAS CALLES DENARIOS Y AVENIDA EMILIANO ZAPATA, DE LA COLONIA EX ESCUELA DE TIRO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07960, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 32984, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO: LOTE NÚMERO QUINCE DE LA MANZANA OCHO, COLONIA EX ESCUELA DE TIRO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, D.F., CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 136.67 METROS CUARADOS, para que dentro del termino de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por sí o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluíra su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.----

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

MAESTRA MARÍA PATRICIA ORTEGA DIAZ

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MEXICO"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EDICTO

Ciudad de México, a trece de octubre dos mil diecisiete.

- - - A sus autos el escrito de MARIA GUADALUPE CERVANTES DIAZ, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal ahora Ciudad de México; como lo solicita y vistas las constancias de los mismos; se levanta la suspensión del procedimiento decretado en proveído de fecha dos de agosto de dos mil doce y se ordena continuar con el presente juicio; asimismo, tomando en consideración que no fue posible practicar el emplazamiento de la parte coafectada INMUEBLES PRIDI, S.A. DE C.V., ANTES INMUEBLES PRIDI, S.A., en los domicilios proporcionado por la parte actora, en el escrito inicial de demanda y escrito presentado en Oficialía de Partes de éste Juzgado el siete de enero de dos mil dieciséis, ubicados en Calle Palenque número 481 Colonia Vertiz Narvarte, Código Postal 03600 y Calle Sierra Nevada número 724 Colonia Lomas de Chapultepec, México Distrito Federal, respectivamente como consta en las razones actuariales de fechas diez de agosto de dos mil once y cuatro de abril de dos mil dieciséis, asentadas por la C. Secretaria Actuaria dela Adscripción; por lo que, a solicitud de la parte actora se giraron oficios a diversas instituciones, sin que informaran domicilio alguno; en consecuencia, como lo solicita la ocursante, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, mediante publicación de edictos, emplácese a la parte coafectada INMUEBLES PRIDI, S.A. DE C.V., antes INMUEBLES PRIDI, S.A. haciéndole saber la demanda promovida en su contra por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, quien le reclama en la Vía EXTINCIÓN DE DOMINIO; "A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CONSISTENTE EN LA PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES ubicado en: 1.-CALLE 15. MANZANA 42, LOTE 26, COLONIA JOSE LOPEZ PORTILLO DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F; IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 18833 COMO LOTE 26, MANZANA 42, COLONIA LOPEZ PORTILLO (LA ESPERANZA), DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, SUPERFICIE EN M2:150.00 M2; 2.- CALLE 6, MANZANA 5, LOTE 21, COLONIA JOSE LOPEZ POTILLO DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MEXICO D.F.; IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 18070 COMO LOTE 21, MANZANA 5, COLONIA LOPEZ PORTILLO (LA ESPERANZA); DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, SUPERFICIE EN M2:150.00 M2; publicaciones que deberán de realizarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; debiéndose mediar entre cada publicación dos días hábiles en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico SOL DE MEXICO; para que en el término de SESENTA DÍAS, la citada coafectada por conducto de su representante legal, comparezca por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen, apercibida que para el caso de no hacerlo dentro del termino concedido se declarará precluido su derecho para tal efecto y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaria "B" de éste Juzgado Noveno de lo Civil, ubicado en el quinto piso, Torre Sur, Calle Niños Héroes número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc México Distrito Federal, Código Postal 06720.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ antela C. Secretariade Acuerdos "B" Licenciada VERÓNICA MORALES CHAVEZ, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

LIC. VERONICA MORALES CHAVEZ.

Secretaria de Acuerdos

(Firma)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIÉNDOSE MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

JUZGADO 9° DE LO CIVIL. Secretaria "A" Exp. 883/2017 'jld.

EDICTO

En los autos del juicio EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO en contra de JUANA RAMIREZ COLIN SU SUCESIÓN, HERIBERTO BECERRA HERNANDEZ SU SUCESIÓN; en el expediente número 883/2017, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil diecisiete

- - -Con el escrito de cuenta signado por la Licenciada GLORIA VAZQUEZ MUÑOZ, en su carácter de C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO y documentos que se anexan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el numero de expediente que le fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal.- Con fundamento en el Artículo 39 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se previene a la promovente para que en el termino de CUARENTA Y OCHO HORAS exhiba copia certificada de los, nombramientos, constancias de registro de cédula profesional y constancias del curso de especialización en procedimiento de Extinción de Dominio, con los cuales acredite su personalidad en virtud que únicamente presenta copia simple de dichos documentos; Precise el nombre que legalmente le correspondía a la autora de la sucesión codemandada JUANA RAMIREZ, en virtud que en los procedimientos judiciales el nombre de las personas no esta sujeto a la voluntad de las partes si no al que legalmente les corresponde, debiendo corregir el rubro de su demanda; Precise los datos correctos de ubicación del domicilio que le corresponden al inmueble que pretende afectar debiendo acreditar con documento idóneo el cambio de denominación de los datos de identidad del inmueble materia de extinción, toda vez que los referidos en la demanda no coinciden con los datos señalados tanto en la copia certificada del Folio real y con los datos de la copia certificada de la Escritura número 500, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, que obran en el expediente administrativo FEED/T1/013/15-02; en virtud de lo anterior, y a fin de no vulnerar derechos de terceros por el momento no ha lugar a decretar las providencias precautorias solicitadas en términos de los artículos 11, 14 y 15 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; Señale la fecha de defunción del codemandado HERIBERTO BECERRA HERNANDEZ, y exhiba el acta de defunción del mismo toda vez que, no la refiere en la demanda y del expediente administrativo y copias de la averiguación previa no consta copia del acta de defunción de dicho codemandado. asimismo se requiere a la actora para que exhiba copia para el traslado del escrito mediante el cual desahogue la prevención así como de los documentos que acompañe a la misma.- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL de primera instancia de la Ciudad de México, LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAQUEZ.- ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, firma, autoriza y da fe. Doy Fe

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil diecisiete

A sus autos el escrito de cuenta de la promovente, a quien se le tienen por hechas las manifestaciones, que hace, respecto de la prevención ordenada en auto de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, y con las mismas y el escrito inicial de demanda.- Se tiene por presentado a la Licenciada GLORIA VAZQUEZ MUÑOZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría Generalde Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personalidad que acredita con la copia certificada de acuerdo A/02/11, emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, mismo que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio Publico que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los agentes del Ministerio Público y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en

el Procedimiento de Extinción de Domino de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que señala; Visto el contenido del escrito de cuenta, y del escrito inicial de demanda mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de JUANA RAMIREZ COLIN SU SUCESION, Y HERIBERTO BECERRA HERNANDEZ, SU SUCESION, en su carácter de afectados como propietarios del inmueble ubicado en CALLE MARIANO YAÑEZ, NUMERO 81 COLONIA CAMPAMENTO DOS DE OCTUBRE, DELEGACION IZTACALCO, CODIGO POSTAL 08930; REGISTRADO CON EL FOLIO REAL 09014,EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO COMO LOTE 11, DE LA MANZANA 35, SUPERMANZANA III, NUMERO 81, COLONIA BENITO JUAREZ, DELEGACION IZTACALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS; acción que se ejercita con base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T2/00224/14-04, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, SE ADMITE A TRÁMITE la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, consecuentemente, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta, así como del escrito inicial de demanda y documentos que acompaño a la misma, por medio de notificación personal se ordena emplazar a, JUANA RAMIREZ COLIN SU SUCESION (por conducto de su albacea), y HERIBERTO BECERRA HERNANDEZ, SU SUCESION, (por conducto de su albacea), con fundamento en el articulo 1706 fracción VIII del Código Civil para el Distrito Federal, en su carácter de afectado, como propietario del inmueble anteriormente referido; para que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES comparezcan por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que las justifiquen. Se apercibe a las sucesiones afectadas por conducto de su albacea, que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. - Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41, 43 y 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se tienen por anunciadas y se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictara el auto admisorio de pruebas en el que se señalara la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción I y II, del artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Por cuanto a las MEDIDAS CAUTELARES que se solicitan consistente en la prohibición para enajenar y gravar el inmueble ubicado en CALLE MARIANO YAÑEZ NUMERO 81, COLONIA CAMPAMENTO DOS DE OCTUBRE, DELEGACION IZTACALCO, CODIGO POSTAL 08930; REGISTRADO CON EL FOLIO REAL 09014, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO COMO LOTE 11, DE LA MANZANA 35, SUPERMANZANA III NUMERO 81, COLONIA BENITO JUAREZ, DELEGACION IZTACALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS; así como la suspensión del ejercicio de dominio sobre dicho inmueble por parte de su propietaria JUANA RAMIREZ COLIN SU SUCESION y HERIBERTO BECERRA HERNANDEZ, SU SUCESION, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 15 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se concede dicha medida y surte efectos desde luego, por lo tanto gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, para que dicha medida se anote a costa de la parte actora en los antecedentes regístrales del bien inmueble que obra en el folio real número 09014; y así quede perfeccionada dicha medida: Por otra parte respecto del aseguramiento del inmueble, se ordena la desposesión del mismo con el menaje del inmueble ubicado en CALLE MARIANO YAÑEZ NUMERO 81, COLONIA CAMPAMENTO DOS DE OCTUBRE, DELEGACION IZTACALCO, CODIGO POSTAL 08930; REGISTRADO CON EL FOLIO REAL 09014, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO COMO LOTE 11, DE LA MANZANA 35, SUPERMANZANA III, NUMERO 81, COLONIA BENITO JUAREZ, DELEGACION IZTACALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS; en consecuencia, mediante atento oficio, hágase del conocimiento del C. Oficial Mayor de la Ciudad de México, haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario del bien inmueble a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del mismo, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que dentro del termino de cinco días, acepte y proteste el

cargo que le fue conferido y hecho lo anterior, se le ponga en posesión del bien señalado con antelación; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración así como un informe anual a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.- Proceda la C. Secretaria, a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.- Por otra parte, en atención a lo solicitado por el promovente en el tercer punto petitorio del escrito inicial de demanda, con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al debido proceso y respeto a los derechos humanos, en relación con el artículo 255 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, toda vez que, es obligación de la parte actora señalar nombre y domicilio del demandado, entre otros, por economía procesal, la parte actora debe realizar los trámites correspondientes que estime pertinentes para denunciar la sucesión a bienes de los coafectados, sin estar sujeto a la expedición de copias certificadas del presente juicio, toda vez que, no se advierte impedimento alguno y por el contrario ha acreditado que esta a su alcance la obtención de las copias certificadas de las actas de defunción de los coafectados y actas de nacimiento de los presuntos herederos; sin perjuicio de lo anterior, en su caso previa exhibición del recibo de pago de derechos correspondiente expedido por la plataforma integral de cobro se acordará lo que corresponda respecto de las copias certificadas que pretenda.- Hágase el cambio de carátula y la anotación correspondiente, en el Libro de Gobierno de este Juzgado, respecto de que los codemandados en el presente juicio lo son JUANA RAMIREZ COLIN SU SUCESION y HERIBERTO BECERRA HERNANDEZ, SU SUCESION; y mediante atento oficio hágasele del conocimiento a la C. DIRECTORA DE OFICIALIA DE PARTES COMÚN DE ESTE TRIBUNAL, la modificación de referencia.- Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos base de la acción; Y con fundamento en los artículos 11, 15 y 39 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las partes que una vez que sea concluido el juicio, el expediente integrado será remitido al Archivo Judicial para la destrucción correspondiente; por lo que, se previene a las partes para que, en su caso, soliciten copias certificadas de las constancias que a sus intereses convengan y, comparezcan a éste Juzgado dentro de los NOVENTA DIAS siguientes contados a partir de la notificación del auto que ordene la conclusión del juicio, a recibir los documentos exhibidos, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, los mismos, serán remitidos al Archivo Judicial, para el fin indicado.-NOTIFÍOUESE.- Lo proveyó y firma EL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ. ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, CON QUIEN ACTUA AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE

SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)
LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)

"año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JUZGADO 9º DE LO CIVIL. Secretaria "A" Exp. 867/2015. MABV

EDICTO

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **SUTTON FASCA ELIAS Y SUTTON FASCA JACOBO**, expediente número **867/2015**, El C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, dicto unos autos que a la letra dicen:

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

- - - A sus autos el escrito de MARIA GUADALUPE CERVANTES DIAZ, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en representación del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México; como lo solicita y vistas las constancias de los presentes autos, tomando en consideración que no fue posible practicar el emplazamiento de JAZMIN MEDINA NIETO victima en el presente juicio, en el domicilio proporcionado por la parte actora, en el escrito inicial de demanda, ubicado en Calle Piscis Numero 58, Colonia Estrella, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México como consta en la razón actuarial de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, asentada por la notificadora; por lo que, a solicitud de la parte actora se giraron oficios a diversas instituciones, informando solo una un domicilio y sin que informaran domicilio alguno las demás; mediante escrito presentado en Oficialía de Partes de éste Juzgado el dos de junio de dos mil diecisiete, ubicado en Calle Leona Vicario, Num. Ext. 7, Colonia Cabecera Municipal, Entidad Federativa 15 Estado de México, Distrito 39, Municipio 30 Chicoloapan, C.P. 56370, Sección 1110 Urbano(A), Localidad Chicoloapan de Juárez, Manzana 8., y en la razón actuarial de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, asentada por el notificador consta que no fue posible practicar el emplazamiento; en consecuencia, como lo solicita la ocursante, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, mediante publicación de edictos, emplácese a JAZMIN MEDINA NIETO victima en el presente juicio haciéndole saber la demanda promovida por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, quien reclama en la Vía EXTINCIÓN DE DOMINIO; "A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CONSISTENTE EN LA PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE ubicado en: CALLE MONTERREY NUMERO 248, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06760, MEXICO DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADO CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN PRIMERA SERIE "A", TOMO 161, VOLUMEN 3, FOJA 365 PARTIDA 489, ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, REGISTRADO COMO CASA DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CALLE DE MONTERREY, ESQUINA CON LEÓN DE LOS ALDAMAS, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; publicaciones que deberán de realizarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÌAS; debiéndose mediar entre cada publicación dos días hábiles en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico SOL DE MEXICO; para que en el término de SESENTA DÍAS, la citada victima, comparezca por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen, apercibida que para el caso de no hacerlo dentro del termino concedido se declarará precluido su derecho para tal efecto y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal hoy Ciudad de México; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaria"A" de éste Juzgado Noveno de lo Civil, ubicado en el quinto piso, Torre Sur, Calle Niños Héroes número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc México Distrito Federal, Código Postal 06720.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante el Secretario de Acuerdos "A" Licenciado GILIBERTO AGUÍNIGA CAMPOS, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

(Firma)

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DIAS HABILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO).

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL SECRETARIA: "A" EXPEDIENTE: 1185/2016

EDICTOS

LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintitrés y diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente número 1185/2016, relativo a los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, contra AMIN COHEN GUINDI SU SUCESION, en su carácter de parte afectada como propietaria del bien inmueble ubicado en CALLE VÍCTOR HUGO, NÚMERO 61, COLONIA PORTALES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03300, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN 1ª. SERIE "A", TOMO 97, VOLUMEN 8º. FOJA 68, PARTIDA 87, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO; CASA DE DEPARTAMENTOS NUMERO SESENTA Y UNO, DE AVENIDA VÍCTOR HUGO, ESQUINA CALLE ANTILLAS, Y LOTE QUE OCUPAN NÚMERO CINCO, MANZANA DOSCIENTOS TRECE, PORCIÓN MAYOR, COLONIA PORTALES, GENERAL ANAYA, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1255, METROS CUADRADOS; y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.

CIUDAD DE MÉXICO, 23 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma) LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios **JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

INSERCIONES

Plana entera\$	1,824.00
Media plana	
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.